



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 302**

**VISTO:**

Que por expediente N° 4128-27598-N-2001, se tramita la Localización y Funcionamiento de Venta de Productos Alimenticios, comúnmente denominado "Mercado-Autoservicio", en el predio ubicado sobre Avda. Eva Perón entre calles 7 y 8 de esta Ciudad, comprendido por las parcelas N° 28 y 29; de la Manzana N° 26; Sección C; Circunscripción VIII y:

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud interpuesta por el expediente citado trata de un traslado de rubro, que se desempeña hace más de una década en otro sector de la ciudad, con el objetivo de ofrecer a la Comunidad instalaciones y servicios acordes al crecimiento demográfico actual,

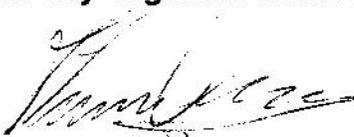
Que si se evaluara este caso en particular, lo solicitado equivaldría solamente al cambio de barrio,

Que el Contribuyente que pretende realizar las mejoras, pertenece a una de las más antiguas familias de comerciantes que habitaron nuestro Distrito, pasando por los más diversos rubros,

Que la ubicación propuesta, es propicia para seguir fomentando el crecimiento de la zona comercial de la Avda. Eva Perón, principal arteria de nuestra ciudad,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

  
**Horacio R. Denegri**  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERON

  
**Alfonso A. Requero**  
CONCEJAL VICEPTE. 1º  
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

## ORDENANZA N° 302

**ARTICULO N° 1:** Establécese, por vía de excepción a la Ordenanza N° 212, y por ----- tratarse del traslado de un comercio del mismo rubro a otro barrio, la autorización de "Localización y Funcionamiento" de un Mercado – Autoservicio, a ubicarse en el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN VIII – SECCIÓN: C MANZANA 26 - PARCELAS 28 y 29, con una superficie de 609,60 m.<sup>2</sup>.- Partidas N° 300100 (provisoria) y 9455 respectivamente, propiedad del Sr. Juan Carlos Merzi DNI N° 17.731.675.-

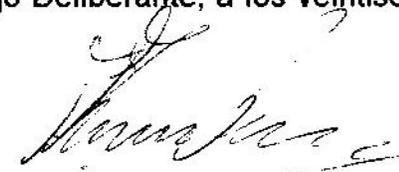
**ARTICULO N° 2:** El permiso de Localización y Funcionamiento podrá ser revocado ----- por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo considere necesario, conveniente y oportuno, no pudiendo el titular del emprendimiento comercial realizar ningún tipo de reclamo ni pretender resarcimiento y/o indemnización alguna.-

**ARTICULO N° 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno -

  
Horacio R. Denegri  
SECRETARIO



  
Alfonso A. Requero  
VICEPRESIDENTE 1°